

**LA SEGURIDAD JURÍDICA
FRENTE
AL ABUSO DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES**

Emilio Suárez Salazar

DURINI & GUERRERO

ABOGADOS

ABUSO DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES

En cinco años, trámite de acciones de protección y habeas corpus subió 211%

Entre 2018 y 2022, los trámites de las garantías constitucionales pasaron de 6.927 a 21.603. Para evitar su abuso, las autoridades plantean nueve reformas legales.



as.ec/el-chat/

LO MÁS LEÍDO

01 **Narcos 'inocentes' en Ecuador enfrentan cadena perpetua en Estados Unidos**

02 **Ecuador, el país donde los presos transmiten en vivo desde las cárceles**

03 **Testamento...**

ABUSO DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES

1

Utilizar las garantías jurisdiccionales para asuntos políticos

2

Utilizar las garantías jurisdiccionales para sustituir las medidas ordenadas en procesos penales

3

Utilizar las garantías jurisdiccionales para para reactivar controversias y recibir indemnizaciones millonarias

4

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

Utilizar las garantías jurisdiccionales para asuntos políticos

Terán se 'viste' de ciudadano para exhibir precarias condiciones de la justicia

A propósito de la acción de protección presentada por Wilman Terán en contra del presidente Guillermo Lasso, funcionarios de justicia contaron sus historias. El Gobierno insiste en la Judicatura no ejecuta todo su presupuesto.



Jueza niega la nueva acción de protección de Guadalupe Llori

La magistrada rechazó también la solicitud de una indemnización por USD 100.000 a cada uno de los 81 asambleístas que votaron por su destitución.



- LO MÁS LEÍDO
- 01 Ocho pres apar pape
- 02 Estas : se usa 2023
- 03 La fam denun Lasso

LO MÁS LEÍDO

- 01 Ocho candidatos presidenciales aparecerán en la papeleta electoral
- 02 Estas son las papeletas que se usarán en las elecciones 2023
- 03 La familia de Villavicencio denuncia al presidente Lasso por el asesinato

Utilizar las garantías jurisdiccionales para asuntos políticos

Juez acepta acción de protección de consejeros de Participación Ciudadana



- Las garantías jurisdiccionales **NO** pueden ser utilizadas de forma arbitraria como mecanismos para ejercer presión política.

Utilizar las garantías jurisdiccionales para sustituir medidas ordenadas en procesos penales

Jorge Glas salió de la Cárcel 4 tras obtención de medida cautelar

A las 19:00 del 28 de noviembre, el SNAI informó, mediante un comunicado, que acata la resolución judicial. Minutos después, Glas fue liberado y salió en medio de sus simpatizantes.



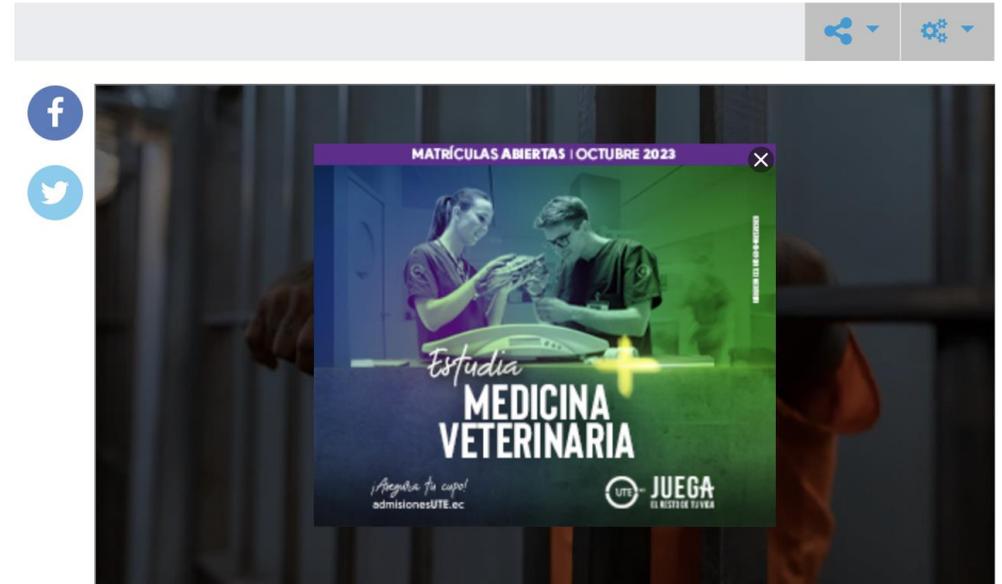
LO MÁS LEÍDO

01 Ocho canc
presidenci
aparecerá
papeleta e

02 Estas son las p
se usarán en la
2023

03 La familia de V
denuncia al pr

Sentenciado por asesinato de concejal de Riobamba quedó en libertad: Juez otorgó medida cautelar



Utilizar las garantías jurisdiccionales para sustituir las medidas ordenadas en procesos penales

- Las garantías jurisdiccionales **NO pueden ser utilizadas para revisar decisiones judiciales dictadas en procesos ordinarios, ni sustituir las medidas adoptadas en los mismos.**
- La LOGJCC prevé expresamente la prohibición de que a través de una AP o una medida cautelar se revisen decisiones judiciales (Art. 27 y Art. 42 numeral 6). El Juez constitucional NO es competente.

- **Inclusive a través de una acción de hábeas corpus los jueces no están facultados a dejar sin efecto las decisiones adoptadas en procesos penales.**

**Utilizar las garantías
jurisdiccionales para
sustituir las medidas
ordenadas en procesos
penales**

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21.

Adicionalmente, existe la posibilidad de “[...] *impugnar las sentencias, resoluciones o autos definitivos solo en los casos y formas expresamente determinados en [el COIP]*”⁵⁶ a través de los recursos de apelación⁵⁷, casación⁵⁸, revisión⁵⁹ y de hecho⁶⁰. En consecuencia, las pretensiones relacionadas de forma exclusiva con cuestiones propias de la justicia penal así como aquellas que se relacionen con el contenido de las decisiones adoptadas dentro del proceso, deben ser solventadas a través de tales mecanismos ordinarios y no a través de la garantía de hábeas corpus⁶¹. En consecuencia, las y los jueces constitucionales que conocen una acción de hábeas corpus no se encuentran facultados a dejar sin efecto las decisiones adoptadas por las y los jueces de garantías penales, particularmente las sentencias condenatorias dentro de los procedimientos penales abreviados, incluso cuando en su decisión acepten la acción planteada, por lo que su pronunciamiento, en ningún caso, podrá estar relacionado con la determinación de la responsabilidad penal de la o el accionante.

Utilizar las garantías jurisdiccionales para sustituir las medidas ordenadas en procesos penales

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No.223-17-EP/23.

y los jueces constitucionales “*deben tomar las acciones que estén a su alcance para cerciorarse que tal procedimiento [penal] o que de la decisión que de él emane no se hayan llevado a cabo o adoptado bajo procedimientos incompatibles con la dignidad humana o las garantías del debido proceso*”, sin que puedan exceder el ámbito de la garantía y realizar consideraciones relacionadas con cuestiones de legalidad que son propias de la justicia penal. Aquello implica que los jueces constitucionales deben abstenerse, por ejemplo, de resolver acerca de los criterios para dictar una medida cautelar o de pronunciarse sobre los elementos de convicción aportados para el inicio de una instrucción fiscal²².

33. En ese sentido, al conocer acciones de hábeas corpus presentadas en contra de órdenes de prisión preventiva, los jueces constitucionales carecen de competencia, por ejemplo, para resolver sobre asuntos propios del ámbito penal que podrían ser solventados a través de los mecanismos de sustitución, revisión, revocatoria o suspensión de la prisión preventiva, según corresponda²³.

- Adicionalmente, en las garantías jurisdiccionales que han sido utilizadas para sustituir medidas ordenadas en procesos penales, se han inobservado las normas relativas a la competencia del Juzgador, lo cual podría constituir **prevaricato**.

**Utilizar las garantías
jurisdiccionales para
sustituir las medidas
ordenadas en procesos
penales**

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 2231-22-JP/23.

132. Como se indicó, cuando el artículo 268 del COIP se refiere a *proceder contra ley expresa*, alude a las normas adjetivas que regulan la sustanciación de las causas. En materia de garantías jurisdiccionales, estas normas se encuentran principalmente en la Constitución y en la LOGJCC⁷¹ y, dentro de ellas, existen aquellas cuya inobservancia acarrea de forma incontestable un vicio grave que afecta la validez del proceso y los derechos de los justiciables. Tal es el caso de las normas que regulan la competencia de las y los jueces para conocer garantías jurisdiccionales, lo que incluye las normas que regulan la competencia territorial⁷² y material⁷³. La inobservancia de este tipo de normas por los jueces y juezas constitucionales de la función judicial no se enmarca en el contenido normativo fijado por la sentencia 141-18-SEP-CC y, por tanto, esta conducta es y ha sido perseguible en la justicia penal.

Utilizar las garantías jurisdiccionales para reactivar controversias y recibir indemnizaciones millonarias

Sindicalistas “reviven” demanda millonaria contra la estatal Celec

Una corte de segunda instancia está por resolver el pedido para que 1.756 empleados pasen al sindicato de Celec, lo que quebraría a la empresa, dice ese holding estatal.



LO MÁS LEÍDO

- 01 IESS limita los aportes de los afiliados voluntarios
- 02 Cinco carros "made in Ecuador", entre los más vendidos del país
- 03 Anteproyecto de reforma a la jubilación del IESS tiene 17 cambios

Millonario fallo amenaza las finanzas del Banco Central

Jueces locales ordenaron al BCE pagar USD 60 millones a 153 exempleados. El BCE dijo que es una medida de enriquecimiento para unos pocos, con dinero público.



Autor: Mónica Orozco

Actualizada:
19 Dic 2022 - 12:10

Conferencia de prensa en el Banco Central, en Quito, el 31 de marzo de 2022. - Foto: PRIMICIAS

LO MÁS LEÍDO

- 01 IESS limita los aportes de los afiliados voluntarios
- 02 Cinco carros "made in Ecuador", entre los más vendidos del país
- 03 Anteproyecto de reforma a la jubilación del IESS tiene 17 cambios
- 04 IESS: plantean limitar aportes de afiliados en relación de

Incidencia del paso del tiempo en las medidas de reparación

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 1290-18-EP/21.

las partidas presupuestarias ya no estén disponibles, entre otras. Así también, la obligación de reparar las vulneraciones de derechos se puede ver afectada por cuanto en algunos casos el transcurso del tiempo puede tornar imposible que se emitan medidas de restauración de los derechos y en otros casos podría ocurrir que el transcurso del tiempo se convierta en un incentivo para que se calculen reparaciones materiales más onerosas. Es por ello que, en los casos en los que ha transcurrido un tiempo excesivo desde la vulneración de derechos, la reparación podrá tener en consideración la demora en la interposición de las acciones pertinentes. Esto, de ninguna manera puede obstar que se ordene la reparación integral, sin embargo, se debe analizar si la persona afectada ha provisto una justificación válida ante la demora en la presentación de su acción.

En tercer lugar, con el fin de alcanzar la restitución, ordinariamente la Corte dispondría que la Armada del Ecuador reincorpore de manera inmediata al accionante al cargo que ocuparía de no haber sido separado arbitrariamente de dicha institución. Ahora bien, al haber transcurrido más de veinte años desde que se produjeron los hechos, la situación no es ordinaria y no resultaría materialmente posible ordenar la reincorporación del accionante a las filas del servicio activo. Por el transcurso excesivo de tiempo en la presentación de la acción de protección, la Corte no puede ordenar, como lo haría en otros casos, una reparación que comprenda los salarios dejados de percibir desde que el accionante fue separado de la Armada del Ecuador, pues no ha justificado por qué se demoró alrededor de 27 años en acudir a la justicia constitucional para tutelar sus derechos.

Utilizar las garantías
jurisdiccionales para revivir
controversias y recibir
indemnizaciones millonarias

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 2231-22-JP/23.

57. En definitiva, en ningún supuesto la Constitución, la LOGJCC o la jurisprudencia de este Organismo permiten que una sentencia ejecutoriada pueda ser modificada por el juez executor para ampliar la declaración de vulneración de derechos contenida en ella a otras personas no consideradas originalmente y dictar nuevas medidas de reparación respecto de ellas. Aquello, como se señaló previamente, desconocería el carácter inmutable de las sentencias dictadas en materia constitucional. Tampoco existe norma alguna en el ordenamiento jurídico que permita a un juez de una instancia inferior modificar la decisión de fondo tomada en una sentencia ejecutoriada emitida por un tribunal orgánicamente superior, como ocurrió en este caso una vez que el juez de la Unidad

107. Como se determinó en los párrafos 49 y 59 *ut supra*, el juez executor revocó arbitrariamente el desistimiento tácito y archivo de la demanda de los ex accionistas de Judamai y aplicó indebidamente el artículo 5 de la LOGJCC y la sentencia 031-09-SEP-CC para modificar la sentencia ejecutoriada de segunda instancia y ampliar la declaración de vulneración de derechos contenida en ella a otras personas no consideradas originalmente y dictar nuevas medidas de reparación respecto de ellas. Además, como se concluyó en los párrafos 49 y 59 *ut supra*, no existe norma en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que permita tomar estas decisiones, así como tampoco existe disposición alguna que faculte a un juez de una instancia inferior a modificar la decisión de fondo tomada en una sentencia ejecutoriada emitida por un tribunal orgánicamente superior.

Utilizar las garantías
jurisdiccionales para revivir
controversias y recibir
indemnizaciones millonarias

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

ACTUALIDAD

Seguros: un fallo obliga a BanEcuador a anular un contrato

Una jueza acepta una acción de protección y ordena que se inicie un nuevo proceso para asegurar sus bienes. La entidad dice que apelará la sentencia



MARIO AVILÉS

© Actualizado 07/06/2021 23:16



BanEcuador adjudicó, el pasado 25 de marzo, la contratación de pólizas del seguro de sus bienes, por \$

Corte ordena apagar mecheros en la Amazonía

La acción de protección fue presentada por un grupo de niñas de Sucumbíos y Orellana

Mayuri Castro · Última actualización 26 de enero del 2021



Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

Imbabura / Carchi País

Llurimagua, otro proyecto minero en Imbabura que enfrenta a la Justicia

febrero 2, 2022



Proyecto. En 2015 comenzó la fase de exploración en Llurimagua, entre la Empresa Nacional Minera de Ecuador y Codelco de Chile.

Comunidades de Fierro Urco piden consulta para frenar la minería

El destino del cerro Fierro Urco, ubicado en la cordillera Sur del Ecuador, se decide en la Corte Provincial de Justicia de Loja, que deberá determinar si acepta o no una acción de protección para frenar la minería metálica en ese territorio.



LO MÁS LEÍDO

- 01 **Cinco carros "r in Ecuador", en los más vendic del país**
- 02 **Anteproyecto de refo la jubilación del IESS 17 cambios**
- 03 **IESS: plantean limita aportes de afiliados relación de depender**

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

Loma Larga: segundo proyecto minero que se para en Cuenca

Por **Christian Sánchez Mendieta** - 14 julio, 2022



Loma Larga es el segundo proyecto minero que se detiene en Cuenca por una orden judicial.

Juez falla a favor de comunidades y suspende explotación minera en Río Blanco

Según el abogado especialista en temas mineros Pablo Piedra, esta sentencia es histórica porque es la primera vez, en los últimos 11 años, que un juez “se atreve a fallar en derecho, haciendo cumplir la constitución del 2008”.

2 de junio, 2018 - 09h55



**Utilizar las garantías
jurisdiccionales como vías
de superposición de las
competencias del Estado**

- A través de garantías jurisdiccionales se cuestionan temas técnicos sobre los EIA que fueron presentados por compañías al MAATE en el proceso de obtención de permisos ambientales.
- A través de una garantía jurisdiccional el Juez constitucional **NO puede analizar la suficiencia o la forma de evaluación técnica de una potestad exclusiva del MAATE.**
- Jueces generan obligaciones al Estado que la ley no prevé.
- La Corte Constitucional, en las sentencias No. 210-15-SEP-CC, 1679-12-EP/20 y 679-18-JP/20, advirtió que **los asuntos técnicos que requieran de abundantes elementos probatorios y, por ende, un mayor espacio de práctica y contradicción, no son objeto de una AP.**

Utilizar las garantías
jurisdiccionales como vías
de superposición de las
competencias del Estado
central

Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 679-18-JP/20.

220. A pesar de las ventajas que tiene el haber posibilitado constitucionalmente la intervención judicial cuando existan violaciones al derecho a la salud, los jueces y juezas no son estrictamente expertos en salud, no tienen la formación técnica ni la experiencia para poder resolver con certeza los casos que vienen a su conocimiento sobre problemas de salud en general y acceso a medicamentos en particular. La falta de experticia puede afectar la resolución del caso concreto, provocar distorsiones en el sistema y las políticas de salud pública, el buen vivir o calidad de vida del paciente, y hasta puede generar inequidad en la distribución de bienes y servicios públicos tan importantes como el acceso a medicamentos.¹²⁵

222. Los jueces y juezas intervienen en casos individuales y no tienen la perspectiva estructural de la salud pública. Disponer la provisión de medicamentos puede incidir en el limitado presupuesto de salud, en la determinación de las políticas públicas y, sin quererlo, podría profundizar inequidades en la disponibilidad y acceso a medicamentos. Según el experto Gianni Tognoni, “*autorizar medicamentos en un país, sin tener en cuenta que sean accesibles a todos los ciudadanos, es una forma de crear desigualdad e inequidad.*”¹²⁶

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

- En el año 2018, el Estado ecuatoriano y la empresa Junefield Ecuagoldmining South América, titular de la concesión del Proyecto Río Blanco, enfrentaron una acción de protección que concluyó en la suspensión de las actividades mineras.



La sentencia en contra de la minera Río Blanco fue ratificada

Corte ecuatoriana ratificó la suspensión del proyecto minero Río Blanco

Fuente:

Astudillo Giovanni, “La sentencia en contra de la minera Río Blanco fue ratificada”, El Comercio, 03 de agosto de 2018.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/sentencia-minera-rioblanco-cuenca-justicia.html>

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

MINERÍA ILEGAL



Justicia indígena a mineros ilegales. Población de [#Molleturo](#) quemó camioneta de personas que extraían material minero de Río Blanco, en [#Azuay](#). Y luego los sometieron a limpias y ortigazos. Video de [@Sanchezmendieta](#) .

[Translate Tweet](#)



La presencia de mineros ilegales en Río Blanco causa preocupación

Por **Redacción El Mercurio** - 30 noviembre, 2020

De acuerdo con Carlos Morales, presidente de la Junta Parroquial de Molleturo, hay personas que sacan material mineralizado sin autorización, y entre estas están incluso exobreros, que trabajaron en este proyecto.

Fuentes:

1. El Mercurio Redacción, "La presencia de mineros ilegales en Río Blanco causa preocupación", El Mercurio, 30 noviembre, 2020.

<https://elmercurio.com.ec/2020/11/30/mineria-ilegal-rio-blanco/>

2. Unsión TV, "Minería ilegal en Río Blanco provoca graves incidentes", Unsión TV, 11 de marzo de 2020.

<https://www.facebook.com/watch/?v=216800982771664>

Utilizar las garantías jurisdiccionales como vías de superposición de las competencias del Estado

DEMANDA CONTRA EL ESTADO ECUATORIANO



Minera China pide millonaria indemnización por dejar el proyecto minero Río Blanco. XCA

Minera China Junefield Demanda En Arbitraje A Ecuador En Medio De Denuncias

Junefield Gold demanda contra Ecuador

La empresa minera china que dice que perdió el control de su proyecto de mina de oro y plata Río Blanco, ubicado en la provincia de Azuay, en la sierra sur del Ecuador después de que fue invadida por activistas, ha cumplido su amenaza de presentar un reclamo de tratado de inversión. Junefield Gold presentó su reclamo en virtud del tratado de inversión bilateral China-Ecuador el 4 de octubre, según se difundió en el Global Arbitration Review.

En un aviso de disputa de 2020, Junefield valoró el reclamo en US\$ 480 millones. Los

Fuente:

Sánchez Mendieta Christian, "Reacciones por demanda de firma China por el proyecto Río Blanco", El Mercurio, 14 febrero de 2020.

<https://elmercurio.com.ec/2020/02/14/reacciones-por-demanda-de-firma-china-por-el-proyecto-rio-blanco/>

Boletín Vía Minera, 10 de octubre de 2022.

Conclusiones

- Las garantías jurisdiccionales son mecanismos para la tutela de derechos constitucionales.
- Sin perjuicio de ello, las garantías jurisdiccionales han sido objeto de abusos y desnaturalizaciones, entre otros, por los cuatro factores antes indicados.
- Los jueces tienen una responsabilidad importante al momento de conocer una garantía jurisdiccional: **deben diferenciar lo que es materia constitucional y lo que es competencia del Estado central o de la justicia ordinaria.**
- Los jueces deben ser muy técnicos y precisos en las medidas de reparación, aplicando los estándares de la Corte Constitucional
- El reto también es de la Corte Constitucional. Este organismo **debe emitir pronunciamientos más claros sobre la desnaturalización de las garantías jurisdiccionales.** Actualmente, se ha pronunciado – únicamente– sobre los dos primeros puntos de abusos que fueron tratados.

DURINI & GUERRERO
ABOGADOS

Edificio Aveiro

Av. de los Shyris N32-40 y Av. 6 de Diciembre Oficina 601 Piso 6

Tel: +593 2 3938280

Quito - Ecuador

Edificio Forum

Calle Cornelio Merchán 3-91 y Manuel J. Calle Oficina 203 Piso 2

Tel: +593 2 3938280

Cuenca – Ecuador

Edificio Empresarial

Parque Empresarial Colón, Oficina 301 Piso 5

Tel: +593 4 3903494

Guayaquil - Ecuador